

La Ley de Servicios de la Sociedad de la Información desde la perspectiva de la libertad de información

Vicente Matellán Olivera
vmo@gsync.escet.urjc.es

Departamento de Ciencias Experimentales y Tecnología
Universidad Rey Juan Carlos (Móstoles - Madrid, España)

5 de noviembre de 2001

Resumen

La ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI) está a punto de ser enviada al parlamento español por el ejecutivo. Con la aparición del primer borrador se desató una gran polémica, en especial sobre aspectos como el registro de servidores de información, su gestión y auditoría de los mismos. Las negociaciones con entidades como la Asociación de Internautas y la consulta a diversos sectores han ido generando diferentes borradores sin tener aún el anteproyecto definitivo. En este artículo intentaremos analizar la LSSI haciendo especial hincapié en los aspectos relacionados con la libertad de la información y las implicaciones para la auditoría informática

Palabras clave: Aspectos normativos de la Seguridad de las TIC, Impacto en la auditoría y control de los Sistemas de Información.

Introducción

Una de las excusas de muchos de los gestores de las empresas “punto com” para justificar el fracaso de sus negocios y las pérdidas de las inversiones realizadas en ellos suele ser que el comercio electrónico no ha crecido al ritmo esperado. El motivo de esa lentitud es, según estos mismos gestores, que la red es “insegura”. No lo compartimos, no tenemos ningún problema en comprar a través de la red, o al menos no más preocupación que al pagar en un restaurante, sin embargo compramos poco por la misma razón por la que compramos poco por catálogo: porque preferimos ir a una tienda, o a un gran almacén. Dicho de otra manera, no compramos más en la red porque no queremos.

Sin embargo, estos gestores, los comerciantes virtuales y algunos otros han conseguido convencer al ministerio de turno, esta vez al de Ciencia y Tecnología, de que sus males se deben a la falta de regulación. El ministerio diligentemente ha propuesto (de momento está en fase de anteproyecto) una ley denominada: “Ley de Servicios de la Sociedad de Información y Comercio Electrónico”, más conocida por las siglas LSSI. El estado actual del borrador de ley se puede encontrar en: http://www.setsi.mcyt.es/novedad/consulta_anteproyecto.htm

Otro posible motivo a nuestro entender más real que la seguridad, es la ilusión reguladora de algunos sobre la red. Mucho nos tememos que algunos quieren extender sus monopolios o cárteles’ de los medios tradicionales de comunicación al mundo de las redes de ordenadores. Nos explicamos: ¿Por qué tenemos sólo 6-7 cadenas de televisión? ¿Por qué tenemos 10-30 cadenas de radio en una ciudad de tamaño medio? ¿Acaso el espectro radioeléctrico no permite tener más? Por supuesto que lo permite, los que no lo permiten son los afortunados poseedores de una licencia, que con un enorme poder mediático, impiden que se concedan más y además ahora se quejan amargamente por tener que pagar un canon.

El argumento principal para que no se concedan más licencias es “que no serían viables económicamente”, lo que no deja de ser interesante como ejercicio de contradicción. En un modelo económico supuestamente de capitalismo liberal como el nuestro es la administración la que decide quien sobrevive en el mercado en vez de ser el propio mercado.

Nos tememos que algunos quieran exportar este modelo de los medios de comunicación tradicionales a Internet, nos tememos que algunos quieran colocarnos “licencias” para poder poner un servidor en la red, y lo que es peor, una vez impuesto el requisito de la licencia ya estaremos sólo a un paso de poder limitar su número con cualquier criterio. Desde luego al principio nadie reconocerá el criterio económico, pero acabará apareciendo, como ha ocurrido en otros campos.

La LSSI es un primer paso en ese camino. Los registros de proveedores de información son un enorme paso en esa dirección, el no aceptar cualquier petición de registro automáticamente es inmediato una vez establecido el registro: rápidamente alguien argumentará que no puede ser automático para evitar a los de siempre, los terroristas y los pederastas, como si se hubieran inventado en la red.

En resumen la LSSI es un paso en contra de la libertad de mercado en Internet y en contra de la libertad de expresión en Internet.

La alarma

Por todo esto y por algunas cosas más, el intento regulador de Internet que propone la LSSI es preocupante. La alarma más intensa ante la propuesta de la LSSI la disparó Kriptópolis, revista independiente sobre criptología, seguridad y privacidad en Internet, que mantiene una campaña contra esa propuesta [Kriptópolis].

¿Cuál es el problema? Pues el más grave es que esta ley no pretende su aplicación únicamente al comercio electrónico, como se ha querido hacer ver. El objeto de estas normas es regular cualquier tipo de actividad que se realice a través de Internet. El concepto material en torno al que gira su ámbito de aplicación se denomina “servicios de la sociedad de la información” y, como veremos seguidamente, ahí no cabe sólo el, ya fallido, comercio electrónico. De esta forma, todo el que preste un “servicio de la sociedad de la información” se convierte automáticamente en prestador de servicios de la sociedad de la información y, consecuentemente, cae dentro del ámbito de aplicación de la Ley.

No queremos creer que los autores de esta ley (afortunadamente todavía en fase de borrador) la hayan hecho así por malvados, sino por desconocimiento. En cualquier caso, coincidimos con los analistas de Kriptópolis en que es un desaguado que, de aprobarse en el parlamento, habría borrado del mapa el derecho a la libertad de expresión en la red.

La libertad de prensa

William Randolph Hearst, el magnate de los periódicos satirizado por Orson Welles en su Ciudadano Kane, solía decir que “la libertad de prensa es para los que tienen una” (prensa de imprimir, se entiende). Hoy cualquiera puede tener la suya. Cualquiera puede tener su página web, o escribir su opinión en la de otros.

Esta es una de las “maravillas” de internet. Los medios de comunicación hasta la fecha han sido unidireccionales. Los dueños y/o los redactores fijaban las líneas editoriales. Los lectores/oyentes simplemente podían elegir su proveedor y a lo sumo escribir cartas al director o intervenir en las tertulias radiofónicas.

En Internet el panorama es completamente distinto, existe una pluralidad increíble de proveedores de información, pero sobre todo han aparecido nuevas formas de “hacer la información”. Sitios web como SlashDot [SlashDot] en los EE.UU. o su equivalente en España (BarraPunto) suponen una revolución en la forma de generar las noticias. Son los propios lectores los que envían las noticias, además la estructura de estos sitios no se basa en las noticias, sino los comentarios a las mismas, las discusiones que se generan, los desmentidos, las matizaciones, los enlaces aportados que completan, matizan o escoran las propias noticias. Un formato imposible en los medios tradicionales pero que la interactividad de los ordenadores permite.

Ahora que Internet nos permite a todos tener la libertad de expresarnos por muy poco dinero o, incluso, de forma gratuita, sería una pena que nos fuera arrebatada por una ley diseñada para garantizar la legitimidad de los mercaderes que ofician detrás de un mostrador virtual o por los que quieren su parcela en el oligopolio de las licencias para transmitir información.

Y eso, eliminar la libertad de expresión, es exactamente lo que hace la LSSI, en el borrador tan duramente criticado por Kriptópolis. ¿Cómo lo hace? Pues mediante un proceso de tres pasos:

- Haciendo que el “suministro de información por línea” sea objeto de la ley, que en principio sólo venía a armonizar el comercio electrónico en la UE. Tanto BarraPunto como Kriptópolis, El País como El Mundo,

la web corporativa de Seat como cualquier página de Geocities, todos son suministradores de información por línea y, por lo tanto, todos están sujetos de la misma forma a la LSSI, aunque no hagan comercio electrónico.

- Convirtiéndonos a todos en policías. "todos los prestadores de los servicios de la sociedad de la información deberán cumplir las siguientes obligaciones: (.../...) supervisar el contenido de los datos e informaciones que constituyen el objeto del servicio de la sociedad de la información que prestan y realizar el control respecto de los hechos o circunstancias contenidas en aquéllos que pudiesen constituir actividades ilícitas".

Esto, resumido, quiere decir que los dueños de un sitio como BarraPunto, construido a base de los comentarios y aportaciones de los lectores, muchas veces de forma anónima, se harían responsables de supervisar los comentarios allí escritos. Que cada proveedor de acceso que, además, al dar espacio en el servidor para alojar la página web de cada uno, deberá supervisar que todo lo que se pone en estas páginas es "lícito". Este párrafo del borrador de ley se contradice con el artículo 15 de la directiva comunitaria: "no impondrán a los prestadores de servicios una obligación general de supervisar los datos que se transmitan o almacenen, ni una obligación general de realizar búsquedas activas de hechos o circunstancias que indiquen actividades ilícitas."

Da igual. La directiva europea no es una ley, y la LSSI sí. Por eso es más preocupante lo que diga la ley.

- Por último, estableciendo que basta una autoridad administrativa para obligar a "suspender la transmisión, el alojamiento de datos, el acceso a las redes de telecomunicaciones o la prestación de cualquier otro servicio de la sociedad de la información". Esto quiere decir que la "autoridad administrativa" puede cerrar cualquier sitio web a su criterio. En el mundo del papel, para secuestrar un periódico hace falta la firma de un juez. Según esta ley, en el ciberespacio basta con una resolución administrativa.

Pero esto no es lo peor. A las resoluciones administrativas se une el miedo, o la cautela, de los proveedores de servicios. ¿Qué no sé si un contenido puede ser ilegal o no? Pues lo quito, por si acaso.

La ley exonera de responsabilidad a proveedores de alojamiento o almacenamiento, siempre que "no tengan conocimiento efectivo de que la actividad o la información almacenada es ilícita^o que "si lo tienen, actúen con diligencia para retirar los datos o hacer imposible el acceso a ellos". Sin embargo, esta exoneración no hace más que aumentar la inseguridad jurídica de los proveedores, pues es difícil medir esa diligencia ni ese conocimiento. ¿Al hacer el *backup* diario se tiene conocimiento? ¿Ejecutar programas que recorren un sitio web comprobando la consistencia de los enlaces es ilícito? ¿Son los enlaces a informaciones ilícitas ilícitos a su vez?

¿Cómo afecta a los proveedores de información?

Imaginemos ahora el caso de un particular que tiene una página en un servidor, y recibe una denuncia. A la vez que este editor (porque es un editor, ya que ha publicado una página en Internet) recibe la denuncia, los responsables de su proveedor de alojamiento reciben una copia, con la exhortación a quitar esa página de su servidor, pues es ilícita. ¿Qué creéis que harán los del centro de datos? ¿Qué creéis que les dirán sus jefes que hagan? La pregunta no es "¿qué deberían hacer si el mundo fuese justo?", pues ya sabemos que la respuesta es "esperar a la resolución judicial". La pregunta es ¿qué harán en el mundo real? Sí, el crudo mundo real, en el que "pedófilo", "drogadicto", "terrorista^o, simplemente, "delincuente", son palabras tan fuertes con las que no quiere verse asociado ningún departamento de relaciones públicas de una empresa. La respuesta es obvia, la página o páginas completas de ese usuario se cerrarían inmediatamente. Es decir, bastará con presentar una denuncia para que "de facto" se censure una página.

Para que no tengamos libertad de expresión no hace falta que nos quiten la palabra a todos: basta con que se la quiten a uno. Y para asegurar la censura, no hace falta con ejercerla. Basta con poner en marcha su mecanismo. Y, si nadie se queja, el mal ya está hecho.

Por esta razón creo que todos los españoles deberíamos agradecer que se haya dado esta alarma sobre el presente borrador de la LSSI. A los que los que se quejan del alarmismo sólo se les puede contestar que la situación, tal y como la pintaba el borrador, era alarmante. Y lo que menos me preocupa es si esta situación se debiera a malicia, desconocimiento o incompetencia. El comportamiento responsable consiste en arreglarla. Lo irresponsable es negar que la situación sea alarmante.

Moncho Alpuente solía decir "la situación es alarmante, pero no preocupante, porque preocupándonos no vamos a llegar a nada". Al dar la voz de alerta y promover el discurso público, el especial de Kriptópolis ha prestado un gran servicio a la sociedad española, y al futuro desarrollo de Internet. Falta ver a dónde nos lleva la posterior revisión de la ley, y en qué acaba todo esto. El primer paso, ahora, está bien dado.

La tentación para los auditores y los colegios

Los instigadores de esta propuesta están lógicamente buscando activamente apoyos a su propuesta, uno de los nichos en los que esperan encontrarlos es el de los que supuestamente pueden beneficiarse de alguna de las medidas laterales de la LSSI como la certificación.

Es de esperar que para conceder las licencias se requiera algún tipo de certificación. Esta certificación es también de suponer que incluirá aspectos legales y económicos, pero también técnicos. Es en este segundo aspecto donde entra la seducción al gremio informático. Se genera una forma más de ganarse la vida, especialmente de agradecer en esta época de vacas flacas que se nos viene encima.

¿Qué aspectos habrá que certificar? Pues desde luego no se va a poder certificar que la información contenida es legal, pues esta va a cambiar constantemente, pero si se van a poder certificar cosas como la seguridad del servidor, la trazabilidad de la información, etc. Por supuesto ese trabajo es un trabajo que tendrán que realizar empresas o *freelance* informáticos.

Además de la certificación es muy probable que se acabe instaurando un sistema de auditoría periódica obligatoria que garantice que esas condiciones iniciales se mantengan. Y aunque no se obligue a realizarla desde luego será una práctica muy recomendable.

Todas estas funciones tendrán que ser tuteladas por algún organismo, preferentemente de carácter público, por lo que los colegios profesionales tienen muchas posibilidades de ser los "agraciados" (por la comisión correspondiente) con esa labor. Esto constituye otra golosina más para la profesión informática, que en la mayor parte de España (a excepción de Murcia, Asturias y el País Vasco) carece de un colegio profesional reconocido. Probablemente sea este un factor decisivo en la generalización de los Colegios de Ingenieros Informáticos en España.

Es por tanto importante no confundir el interés material por los puestos de trabajo que se crean, o por el reconocimiento social (si es que un colegio lo aporta) con el tan mandio "interés general". Es necesario alertar a quienes defienden entre la profesión informática la necesidad de al LSSI de los peligros que esconden y que a la larga pueden volverse contra la profesión si se la asocia a esas prácticas.

Para mentes inquietas (Bibliografía)

Desgraciadamente los medios de comunicación en España están prestando muy poca atención a este tema, los mal pensados sugieren que interesadamente. Ni siquiera los medios de comunicación menos afines al partido que gobierna en este momento están interesados, de nuevo se puede pensar que tienen intereses en los negocios de la red. Sin embargo, en los medios "alternativos" es uno de los temas más candentes [BarraPunto]. Las revistas de divulgación involucradas en los temas de la red o en Linux [TodoLinux] también están tratando el asunto.

Referencias

- [BarraPunto] <http://barrapunto.com/article.pl?sid=01/05/13/0233209&mode=thread>
- [Kriptópolis] <http://www.kriptopolis.com/lssi/>
- [SlashDot] <http://www.slashdot.org>
- [TodoLinux] **Vicente Matellán, Javier Candeira** *LSSI: Ignorantes ó censores*, "Todo Linux" (Editorial IberPrensa), pp. 12-13 Número 13, Año 2. Depósito Legal M-39535-2000.